



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 00975-2020/ED-SI.

SAN IGNACIO; 05 FEB. 2020

**VISTO;** INFORME N° 003 - 2020/GR-DRE-CAJ/AGI/UGEL.SI/AGI-R y el MEMORANDO N° 0072-2020/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, reubicación de plazas directivas vacantes del Nivel Primario al Nivel Secundario, y,

### CONSIDERANDO;

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, en función a la demanda educativa de las comunidades de su jurisdicción.

Que, la comisión técnica de Racionalización CORA UGEL; de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a fin de dar cumplimiento a lo determinado por el Ministerio de Educación; ha realizado la verificación de metas de atención a Instituciones Educativas Públicas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria priorizadas para determinar las necesidades y excedencias, de acuerdo a lo normado en la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU;

Que, la comisión de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, teniendo en cuenta la Resolución Viceministerial N°307-2019 - MINEDU; que norma el "proceso de racionalización", numeral 9.2 que contempla la etapa de reordenamiento complementario regular (CORR-UGEL o CORR-DRE), podrá realizar reubicaciones de plazas orgánicas vacantes y eventuales. Ello, previa evaluación y validación de la UPP respecto de las plazas eventuales, considerando lo estipulado en los numerales 7.2 y 8.1 de la presente norma técnica;

Que, Mediante resolución directoral RD UGEL N° 0013-2020/ED/SI se reubicaron veinte (20) plazas docentes excedentes vacantes de 30 horas jornada laboral a Instituciones Educativas Públicas en condición de requerimiento, en base a la evaluación realizada por la UPP en el año 2019.

Que, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-EF, autoriza el financiamiento de nuevas plazas de docentes de educación identificadas como necesarias en el marco del proceso de racionalización efectuado en virtud al artículo 74 de la Ley N° 29944, otorgándose así 10 plazas eventuales a la UGEL SI para IIEE donde existen necesidad; de las cuales tres (03) plazas fueron ya reubicadas mediante RD UGEL N° 0013-2020/ED/SI, quedando siete (07) plazas para ser reubicadas a IIEE declaradas en condición de requerimiento en la etapa evaluativa;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por la Comisión Técnica de Racionalización CORA UGEL SI y visado por los jefes de Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

En uso de la facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba El Manual de Organización y Funciones de la Institución;







GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



8	IEP 16923 José de San Martín San Ignacio	-	-	2	-	-	-	-	-	2
9	IEP 16936 Unión San Juan SJL	-	-	2	-	-	-	-	-	2
10	IEP 17962 El Cárcamo Chirinos	-	-	2	-	-	-	-	-	2

NIVEL SECUNDARIA

Nº	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CAP 2020								TOTAL PLAZAS
		Director	Sub Director	Profesor	Prof. Educ. Física	Jerarquico	AIP	Auxiliar Educación	Personal Administrativo	
1	IES 16632 Rumipite Alto La Coipa	--	-	12	-	-	-	1	-	13



**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al Área de Gestión Administrativa – Unidad de Personal proceder a la actualización del CAP de las Instituciones Educativas inmersas en dicho proceso de reubicación de plazas según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al artículo 18º de la Ley Nº 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo.



**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

